

DOCUMENTO PÚBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

1863

DECRETO N°

NEUQUEN, 01 OCT 1993

VISTO:

La Actuación Administrativa Simple Orden N° 1648-M-92 MESE y el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 5/6 y vta. por el agente LOPEZ DOMINGO RENATO, L.P. N° 5708/0, en el cual solicita la revocación de la medida de suspensión de cinco (5) días impuesta mediante Decreto N° 0364/93 (fs. 3), como consecuencia de haber incurrido en faltas graves previstas en el Artículo 127º), Inciso c) del Estatuto del Personal Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho recurso el agente LOPEZ peticiona se haga lugar al mismo en todas sus partes y se revoque, por consiguiente, el Decreto N° 364/93, alegando no haber tenido derecho a la defensa en ninguna oportunidad;


Que a fs. 7 por Nota N° 089/93, toma conocimiento la Dirección General de Administración de Personal, elevando las actuaciones a la Dirección General de Asesoría Legal;

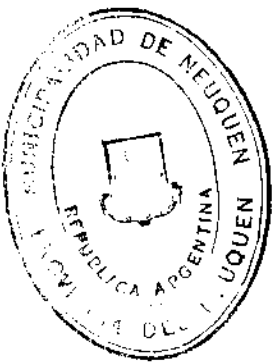
Que a fs. 8 y vta. dictamina sobre el particular la Dirección General de Asesoría Legal, a través del Dictamen N° 305/93 de la Asesora Legal Dra. María Fabiana Coy, manifestando que: a) Desde el punto de vista formal, el procedimiento se adecua a derecho, encuadrándose el accionar del agente DOMINGO RENATO LOPEZ a lo estipulado en el Artículo 97º) del Estatuto del Personal Municipal; b) En lo que respecta a la cuestión de fondo del mencionado recurso, correspondería se envíe a la Dirección de Sumarios Administrativos a efectos de que efectúe un amplio informe sobre lo allí vertido; y una vez cumplido, se remitan las actuaciones a los fines de que el Departamento Ejecutivo rechace o reconsidere la sanción impuesta por Decreto N° 0364 de fecha 22 de febrero de 1993;

Que a fs. 9/10 se expide la Dirección de Sumarios Administrativos, quien rechaza de plano el recurso en cuestión por considerarlo improcedente e infundado, toda vez que el recurrente no se ajusta a la verdad de los hechos, lo que es debidamente confirmado por las agentes de esa Dirección, Jefa de División GRISELDA NOEMI VERA, la entonces Secretaria, VIVIANA EMILSE ROY y el entonces Instructor Sumariante, GILBERTO AVENDAÑO, a fs. 10 y vta., 11 y vta. y 12 respectivamente, quienes fueron víctimas del mal proceder del imputado LOPEZ;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos aconseja se tomen las medidas más severas que pudieran corresponder para con el causante, agente DOMINGO

///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// RENATO LOPEZ, para que hechos de esta naturaleza no se hagan hábito en su persona y por ende no cunda en el resto del personal que lo rodea, salvo el más elevado criterio de la Superioridad;

Que a fs. 12 vuelve a expedirse la Dirección de Sumarios Administrativos, manifestando que los hechos están debidamente fundamentados a través de los distintos informes por el personal de esa Dirección, opinando la instrucción que no debe darse lugar al recurso interpuesto por el recurrente, por considerarlo improcedente y estar los hechos debidamente comprobados;

Que a fs. 12 vta. se expide la Dirección General de Asesoría Legal, a través de su Asesora Legal, Dra. María Fabiana Coy, sugiriendo que correspondería dar cumplimiento con lo vertido en el Dictamen N° 305/93, en lo que respecta a que deben remitir los presentes actuados al Departamento Ejecutivo para que, previo análisis, rechace el recurso interpuesto o reconsidere la sanción impuesta oportunamente;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal que rechace el recurso de reconsideración interpuesto por el agente LOPEZ DOMINGO RENATO;

Por ello:

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el agente
----- DOMINGO RENATO LOPEZ, D.N.I. N° 17.757.164, Clase 1966, L.P.
N° 5708/0, Categoría 15, por considerarlo improcedente e inoficioso, y estar los hechos
debidamente comprobados; de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección de Sumarios
Administrativos a fs. 12 y lo dictaminado por la Dirección General de Asesoría Legal a fs.
12 vta. de la Actuación Administrativa Simple Orden N° 1648-M-93 MESE.-

Artículo 2º) Por la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese al
----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo
Personal.-


Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secretarías Ejecutiva y
----- de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

AFG.-



FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
GARRE


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén